



## DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

### NOTIFICACIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Teruel, de resolución del expediente sancionador que se detalla.

No habiéndose podido practicar la notificación correspondiente a la resolución del expediente sancionador número 77-2011-SO iniciado por acta de la Inspección de Trabajo en materia seguridad e higiene en el trabajo, incoado a la empresa Matosa Construcciones 2006, S.L., con domicilio social en c/ Teniente Monzonis, 12, de Castellón de la Plana, por la que se le impone una sanción de 620 euros por infracción del artículo 50.2 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que el acta indicada y el resto del expediente se encuentran a su disposición en las dependencias de la Subdirección Provincial de Trabajo, adscritas al Servicio Provincial de Economía y Empleo, sitas en la calle San Vicente de Paúl, 1 - 1º, haciendo constar lo siguiente:

- 1º Se le da por notificado a todos los efectos y se le comunica que contra la citada resolución puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 2º De no interponerse el recurso citado, transcurrido el plazo para su interposición deberá abonar el importe de la multa impuesta en la citada resolución por ingreso directo en la c/c. restringida nº: 2085-3877-93-03-000511-23, a nombre de «Diputación General de Aragón». Sanciones de Trabajo, en Ibercaja de Teruel, agencia nº 4 avda. Sanz Gadea, 2, haciendo constar el número de expediente y el número de acta, en los plazos siguientes:

Si la publicación de esta notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la publicación de esta notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Se le indica que de no abonarla dentro de dicho periodo voluntario y de no concurrir ninguna de las circunstancias establecidas en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se procederá a su recaudación por la vía ejecutiva, sin más trámite, de conformidad con lo establecido en el citado reglamento.

Teruel, 14 de febrero de 2012.—El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.